



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

072

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 342 -2014-GRA/PRES-GG**

Ayacucho, **03 SET. 2014**



VISTO; los Oficios N°s 0140-2014-GRA-GRI/C.A, 1444-2014-GRA/GG-GRI-SGO, 250-2014-GRA/GG-GRI, Decretos N°s 3195, 4664-2014-GRA/PRES-GG, 5948, 7868-2014-GRA/GG-ORADM, 10140-2014-GRA/ORADM-ORH y 1496-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado nueve (09) folios, sobre modificación del acto resolutivo; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 103-2014-GRA/PRES-GG, se ha resuelto contratar los servicios personales del señor **Froilan CONDORI CANDIA**, para desempeñar las funciones de Residente de Obra del Proyecto: Mejoramiento de Servicios de agua para consumo humano en la ciudad de Ayacucho y Riego en la cuenca del Rio Cachi, por el periodo comprendido del 17 de enero al 31 de mayo del 2014;



Que, por otro lado a través del Memorando N° 131-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, la Oficina de Recursos Humanos dispone la reincorporación del señor Sergio Gene URRIBARRI URBINA con efectividad del 02 de mayo del 2014, a efecto de que la referida persona labore en la Oficina de Coordinación de Actividades como Ingeniero Residente de Operación y Mantenimiento (OPEMAN) de la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento a la Sentencia de Vista aprobado mediante Resolución N° 18 expedido por la Sala Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; como consecuencia de ellos es necesario modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 103-2014-GRA/PRES-GG, en lo que respecta a la fecha de vigencia del contrato de servicios personales del señor Froilan Condori Candia consignado del 17 de enero al 31 de mayo del 2014; debiendo quedar modificado del 17 de enero al 01 de mayo del 2014;



Que, deviene atender lo solicitado en armonía a lo dispuesto en el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 , 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 103-2014-GRA/PRES-GG, en la parte que concierne a la vigencia del contrato del señor **Froilan CONDORI CANDIA**, debiendo ser a partir del 17 de enero al 01 de mayo del 2014, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zoraida F. Valladares Rodríguez
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



DOC. MILAGRO FLORES QUESPE
SECRETARIA GENERAL